

RESOLUCIÓN No. 7165

( 21 NOV 2017 )

Por la cual se **SUSPENDEN** los Proceso de Elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos **Consejos de Facultad**, convocados mediante Resolución No. 6920 del 07 de Noviembre de 2017, y unos **Comités de Currículos**, convocados mediante Resoluciones Nros. 6921 y 6922 del 07 de Noviembre de 2017, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y Estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 6920 del 07 de Noviembre de 2017, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica) y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

Que a través de Resoluciones Nos. 6921 y 6922 del 07 de Noviembre de 2017, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica) y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 de 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que en los actos administrativos mediante los cuales se convocaron las elecciones anteriormente mencionadas, se estableció como fecha de elección el día martes 05 de Diciembre de 2017, con una jornada diurna de 8:00 a.m., a 4:00 p.m, y jornada extendida de 11:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.

Que el Comité Electoral, en sesión del 20 de Noviembre de 2017, a petición del representante estudiantil de este cuerpo colegiado, quien solicitó se suspendan los procesos de elección del representante de los estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debido a que no se ofrecieron las garantías, tanto de tiempo, como de espacios de campaña, para la divulgación de las propuestas de trabajo de los aspirantes a dichas representaciones, teniendo en cuenta que no se cumple con los plazos establecidos en el literal c) del artículo 121 del Reglamento Estudiantil.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Electoral en Sesión del 20 de Noviembre de 2017, determina recomendar al señor Rector, **SUSPENDER** los procesos de elección de los representantes de los estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comités de

7165

Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de brindar plenas garantías electorales a la comunidad estudiantil.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** los procesos de votación para la elección del representante de los estudiantes ante unos **Consejos de Facultad** y unos **Comités de Currículo** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la comunidad estudiantil, a los Decanos y Directores de las Escuelas de los programas convocados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria General comunicará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los aspirantes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

21 NOV 2017

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.